



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. DECECO N°
EXPEDIENTE N° 6990/17
Salta, 07 AGO 2018

667-18

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Ángel Emiliano PORCARA MACCHI, D.N.I. N° 39.895.248, mediante el cual solicita reconocimiento de materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial, plan de estudios 1999 dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, por asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 2003 dependiente de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que los profesores: Eduardo Zenón Casado (fs. 7) y Angélica Elvira Astorga (fs. 8) aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 12 ratifica los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que por Res. CD N° 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en ésta Unidad Académica.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior-“Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada”- establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios”(Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de ésta Facultad, se “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR al alumno Ángel Emiliano PORCARA MACCHI, D.N.I. N° 39.895.248, **reconocimiento total** de las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial, plan de estudios 1999, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, según consta en el Certificado N° 183/17 que rola a fojas a 2, del cuerpo del expediente incorporado a fs., 2 por las asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, de esta Facultad, que se detalla a continuación:

- ✓ **Análisis Matemático I:** fecha: 18.07.17, nota 7 (siete), Libro 2017P, Folio 1, Acta: 0249; (no registra aplazos), por las asignaturas **MATEMÁTICA II.**
- Análisis Matemático I:** fecha: 18.07.17, nota 7 (siete), Libro 2017P, Folio 1, Acta: 0249; (no registra aplazos), por la asignatura **MATEMÁTICA III**





Universidad Nacional de Salta

667-18



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTÍCULO 2º- OTORGAR al alumno PORCARA MACCHI, D.N.I. N° 39.895.248, **reconocimiento parcial** de la asignatura **Álgebra Lineal y Geometría Analítica**: fecha: 25.06.16, nota 7 (siete), Libro 2016P, Folio 2, Acta 0217, (no registra aplazos), aprobada en la carrera de Ingeniería Industrial, plan de estudios 1999, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, según consta en el Certificado N° 183/17 que rola a fojas a 2, del cuerpo del expediente incorporado como fojas 2, por la asignatura **Matemática I** de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, de esta Facultad, debiendo rendir los siguientes temas: *Operadores: Sumatoria y Productoria. Propiedades. Números Combinatorios. Sistemas de Inecuaciones lineales. Programación Lineal y Optimización*, para obtener reconocimiento total.

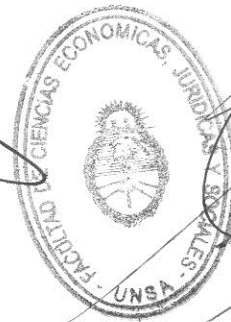
ARTÍCULO 3º- FIJAR el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que el alumno peticionante apruebe los temas indicados en el artículo 2º de la Resolución.

ARTÍCULO 4º- ESTABLECER que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS. 159/91.

ARTÍCULO 5º.- HÁGASE SABER al alumno interesado, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/am

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA